Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5363

GAVÍN

Secretaría

Anuncio de notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos del año 2026

Por resolución nº. 56, de fecha 24 de noviembre de 2026, de la alcaldesa pedánea de la entidad local menor de Gavín, se aprobó el padrón fiscal de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos del año 2026, ordenándose su notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo de cobranza en periodo voluntario

Gavín, 25 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Olga Cabello Orduna.

Anexo: Anuncio aprobación de la Tasa RSU

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN
Plaza del Ayuntamiento, 1 22639 Gavín (Huesca) Tel / Fax: 974 495650 Cif: P-2200003H

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Igualmente, se hace constar lo siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la Tasa por el servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos del año 2026, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo consultarse, asimismo, en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, sito en Plaza Ayuntamiento nº1, planta 1 de Gavín.

PLAZO DE INGRESO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se estable el período de recaudación voluntaria será de dos meses (**23 de diciembre de 2026 a 23 de febrero de 2027**).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Durante el referido periodo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos de las siguientes formas:

- Recibos no domiciliados: Se podrán abonar directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina –martes a viernes de 9 a 14 horas- y en cualquiera de las oficinas que tiene la Entidad en Biescas.

- Recibos domiciliados: El importe correspondiente le será adeudado directamente en la cuenta bancaria facilitada al Ayuntamiento, en dos plazos, con vencimientos **el día 23 de diciembre de 2026** y **el día 23 de enero de 2027**, respectivamente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos administrativos constitutivos de las correspondientes liquidaciones tributarias podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gavín, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de

finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.